

RESOLUCION DCS 170/2023

Bahía Blanca, 3 de mayo de 2023

VISTO

La Resol AU 15/18 que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia y otorga el Título de Licenciado/a en Obstetricia en el ámbito de la UNS;

La Resol CSU 840/19 que aprueba el primer Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La Resol CSU 474/22 que aprueba el Proyecto presentado por el Rectorado de esta Universidad, "Implementación de propuestas académicas de la UNS vinculadas a la atención de la salud en la Provincia de Buenos Aires. Carrera de Licenciatura en Obstetricia en la Universidad Nacional del Sur";

El llamado a concurso ordinario, sustanciado por el Departamento de Ciencias de la Salud, para cubrir 3 cargos de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, destinados al Área Profesional, Licenciatura en Obstetricia de la carrera de Lic. en Obstetricia.

Y CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciada/o en Obstetricia cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgada por Resolución Ministerial N° 2424 de fecha 23 de julio de 2021;

Que la RESOL-2023-199-APN-SECPU#ME, asigna y transfiere a la Universidad Nacional del Sur PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 12.649.443), correspondientes al Segundo año de ejecución del Proyecto;

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y en el Reglamento de Concursos aprobado por resolución CSU 359/2020;

Que el Jurado interviniente propone designar a la Lic. Ana Noemi Girelli en el segundo lugar del orden de méritos;

Lo aprobado en sesión plenaria el 3 de mayo;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior Universitario la designación con carácter ordinario de la Lic. Ana Noemi Girelli (DNI: 33.796.638 – Legajo 15996), en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación simple, (N° de planta 21029046), para cumplir funciones en el Área Profesional, Licenciatura en Obstetricia de la carrera de Lic. en Obstetricia, del Departamento de Ciencias de la Salud, UNS.



ARTICULO 2º: La designación mencionada tendrá vigencia a partir de la efectiva posesión del cargo y deberá imputarse de la siguiente manera:

EJERC. GPO.PRESUP FTE. UP SUP SSUP PR SPR PY ACT OB I.P FF %

A 0237 11 015 001 000 99 01 53 01 00 1.1 3.4 100

ARTICULO 3º: Agréguese al expediente 1459/2023 y pase al Consejo Superior Universitario para su aprobación y cumplido, vuelva a esta dependencia.